

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.516)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje 11/03 SPU relacionado con Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Gustavo Francés, en referencia al inmueble ubicado en Avda. Pellegrini 4718, Sección Catastral 9ª, Manzana 228, Gráfico 21, de la ciudad de Rosario.

Considerando: Que, el Sr. Gustavo Francés solicita permiso para realizar reformas, que son necesarias por lo débil y riesgoso del construído existente, sobre la zona afectada por el ensanche de Av. Pellegrini en el tramo que se extiende entre Bv. Avellaneda y Av. Provincias Unidas.

Que, dicha solicitud cuenta con otros antecedentes de situaciones similares en la cuadra que fueron resueltas favorablemente, como así también sobre Av. Eva Perón (ex Córdoba), de convenios realizados entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad y particulares, por los cuales se les otorgaba los permisos de obra que autorizaban la construcción sobre los sectores afectados por retiro a "nueva línea de edificación", con el compromiso del propietario de demoler a su costa la superficie construida cuando se le requiriera y a los efectos de materializar la obra pública que correspondiera.

Que, el construído existente, al comprar la propiedad, cubre la superficie completa del terreno, y es básicamente una estructura liviana de columnas y vigas reticuladas con cubierta de chapa acanalada; estructura que hubo que reforzar con tensores y vigas por los inconvenientes que fueron produciéndose, como voladuras de chapas y movimientos de la estructura concretamente.

Que, sumado a esto, las medianeras construidas no reglamentariamente de block, agregan inseguridad al conjunto, a las personas que trabajan y a las que concurren diariamente al comercio.

Que, el propietario asume el compromiso de demoler a su costo y cargo el construido sobre la zona afectada a ensanche de Av. Pellegrini, en el momento que la Municipalidad de Rosario efectivice las obras.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y el Sr. Gustavo Francés, de fecha 25 de Abril de 2003, en el cual la Municipalidad se compromete a autorizar la ejecución de las obras de reformas descriptas en el plano debidamente intervenido por personal técnico de la Dirección General de Reglamentación obrante a fs. 31 del Expediente administrativo Nº 9196-F-02, en el inmueble ubicado en Avda. Pellegrini 4718, Sección Catastral 9ª, Manzana 228, Gráfico 21, de la ciudad de Rosario; y el Sr. Gustavo Francés se obliga a demoler y retirar a su costo y cargo lo construído sobre zona afectada al ensanche de Av. Pellegrini (Ordenanza Nros. 2299, 5727 y 6824 que establecen un retiro de la Línea Municipal de Edificación de 12,68 mts.) en el momento que La Municipalidad le notifique en forma fehaciente la realización de la obra y dentro del plazo que ella establezca sobre la base del trámite expropiatorio que corresponda sin derecho a reclamar indemnización alguna por tal motivo.-

Se adjuta copia del Convenio y del plano de fs. 31del Expte. Nº 9196-F-02, etc.-

///

///

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Mayo de 2003.-

Exptes. Nros. 126270-I-2003-H.C.M.- y 9196-F-2002-D.E.-